

Ciudad de Ello

En inteligencia de lo que el Señor Alcalde mayor de esta
Ciudad de Ello. Fue mediante aquel D. Pedro Sidal con la formación
del papel que firmó. Y fiso. y temiendo introducir
novedades que además de ser contraria al sustento
publico. Examinar lo dispuesto por la Superioridad
como ha ocurrido. que en embargo de que se repru-
que de este Ayuntamiento. Y diputados del común aqui
nos corresponde a todos los vecinos, y porteros de Conser-
tales, así como también queda como acordado
anteriormente el Ayuntamiento para que personalmente
ala Plaza pública y punto donde se vende
Hay especie para señalar los precios con arreglo
ala bondad, calidad, abundancia, o escasez de ellos
siendo preciso efectuarlo así, y atendiendo ala
Circunstancia del pueblo, que todo viene a
aconsejo, por precaver los inconvenientes que
siente el publico. En qualquiera de los precios por
una regla formada, sin atender ala superior
o inferior calidad de los vivientes, que variaría in-
ciento, esperando que el D. Pedro Sidal de este
Ayuntamiento, y sus sucesores, que observan
los demas sus compañeros e invento En el mes
de Junio, la necesidad de formar para solo fijar
de precio, así como. En la Plaza pública
de la Barandera, arrojando panes de azcar, del que
quien titula con el nombre de bromel, pero con-
tribuyendo en ello lo que era mandado por
punto de. En D. Provisions de D. en y de no. de
de el Consejo de Castilla de los de Septiembre de
de mil setecientos setenta y siete, y por la D.

